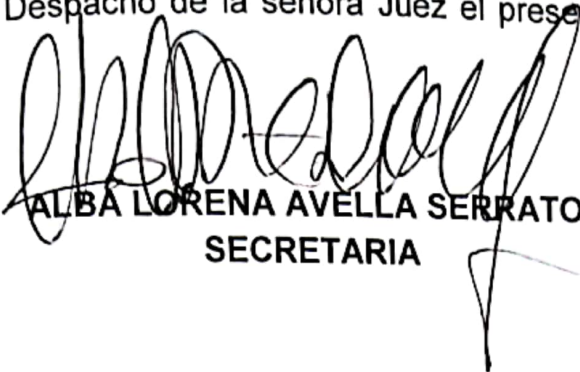


Constancia **Secretarial**. Chaguaní, Cundinamarca diecisiete (17) de Septiembre del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo. Sirvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, diecisiete (17) de Septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019 – 0009.
Demandante: Doris del Carmen Ortiz Parra.
Demandado: Mauricio Enrique Ramírez Gómez.

Como quiera que la Liquidación de costas realizada por Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA
ESTADO
El auto anterior se notifica por estado No. 25
de hoy 18 - 09 - 2020
(la) Secretario(a), 